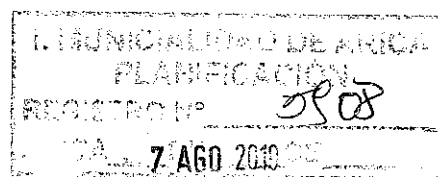




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y LA COMISION
EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA
N°28/2019 DENOMINADA "SERVICIOS DE
PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN
Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE
TRÁNSITO Y OTROS".**

EXENTO



DECRETO N°9563/2019
ARICA, 05 de agosto 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°779, de fecha 12 de julio 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la revisión de las bases por el Administrador Municipal.
- b) Registro de correspondencia N°13609 de fecha 12 de julio 2019, que da el V°B° a los servicios.
- c) Que, con la sesión del comité de propuesta donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Publica N°28/2019, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N° 14, fecha 24 de julio del 2019.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°28/2019, denominada "**SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS**".

Bases Administrativas

PROPUESTA PUBLICA N° 28/2019 "SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS".



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

“SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS”

1.1. ANTECEDENTES ORGANISMO LICITANTE.

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Arica
Unidad Municipal Requirente del Bien o Servicio	Administración Municipal
R.U.T.	69.010.100-9
Dirección	Rafael Sotomayor N° 415
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota

1.2. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Tipo de Licitación	Igual o superior a 1000 UTM e inferiores a 5.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	En dos etapas
Duración de Contrato	24 meses
Presupuesto Estimado	\$240.000.000

1.3. SERVICIO REQUERIDO.

La Ilustre Municipalidad de Arica - en adelante "La Municipalidad" - convoca a la licitación de la propuesta pública N° 28 denominada **“SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS”**, basado en la necesidad de contar con los servicios detallados a continuación, conforme las especificaciones administrativas, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas, sus anexos y/o formularios.

1. Proveer señales verticales de tránsito.
2. Instalar señales verticales de tránsito.
3. Limpiar y mantener señales verticales de tránsito.
4. Demarcar señales horizontales de tránsito.
5. Borrar señales horizontales de tránsito.
6. Proveer elementos de apoyo permanente a la señalización de tránsito.
7. Instalar elementos de apoyo permanente a la señalización de tránsito.
8. Proveer y/o fabricar resaltos reductores de velocidad.
9. Instalar resaltos reductores de velocidad.

1.4. MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

- a) Las Bases Administrativas y Técnicas junto con sus anexos y formularios;
- b) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- c) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- d) La oferta o propuesta del o los oferentes;
- e) El presupuesto disponible;
- f) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- g) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- h) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i) Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimiento de la Ilustre Municipalidad de Arica;
- j) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- k) El marco jurídico aplicable a la prestación del(los) servicio(s) o a la adquisición del(los) bien(es) objeto de la presente licitación.

1.5. DEFINICIONES.

Se aplicarán a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos y/o Formularios, los términos y definiciones establecidos en la Ley de Compra y su Reglamento y además los siguientes términos:

- a) **Cómputo de los Plazos:** De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 19.880, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.
- b) **Día(s) Corrido(s):** Aquel cuyo plazo se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- c) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los días sábados, los domingos y los festivos.
- d) **Día(s) Inhábile(s):** Los días sábados, domingos y los festivos, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.
- e) **Ficha de Licitación:** Corresponde al formulario definido en el numeral 18, artículo 2 del Reglamento de Compras Públicas, el que ha sido completado por la Municipalidad con los datos esenciales de la presente licitación, identificado con el ID asignado por el Sistema de Información a la presente Licitación y que se encuentra disponible en el Portal de Mercado Público.
- f) **I.M.A.:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- g) **La Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Arica, denominada igualmente como "Entidad Edilicia", "Municipio" o "I.M.A."
- h) **Ley de Compras o La Ley:** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

- i) **Oferente:** El definido en el artículo 2, numeral 22 del Reglamento de Compras, así como el conjunto de las personas naturales y/o jurídicas que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), denominados en las presentes bases indistintamente como "proponente" o "proveedor".
- j) **Portal/Portal de Mercado Público/Portal de Compras Públicas:** El Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, contenido en el portal de Mercado Público, en la dirección electrónica www.mercadopublico.cl
- k) **Proponente:** Véase Oferente.
- l) **Propuesta Pública:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Pública".
- m) **Propuesta Privada:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Privada".
- n) **Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.** Véase Portal.
- o) **Reglamento de Compras o El Reglamento:** El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- p) **Unidad Técnica Fiscalizadora (UTF):** Encargada de fiscalizar el cumplimiento del contrato, en la forma y condiciones señaladas en las presentes bases.
- q) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2º, numeral 37 del Reglamento de Compras.

1.6. PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD.

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley de Compras, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera antes de dicha.
- c) Quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de éstas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B,

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de ofertar y al momento de contratar en forma actualizada, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "**Unión Temporal de Proveedores**" (UTP) de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

1.7. REGLAS SOBRE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente. No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo decreto alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

1.8. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en el punto 2.4. de las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.4., se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para éstos efectos, los antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.4. deberán ser interpretados en forma armónica, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación, sus objetivos generales y específicos y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor.

Por su parte, si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal, prevalecerá el valor ingresado en este último.

1.9. COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, las que en todo caso, deberán efectuarse en la fecha y horarios fijado para éstos efectos en las mismas bases y de las comunicaciones vía correo electrónico en los casos que las presentes bases expresamente lo prevean.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

1.10. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

2 DEL PROCESO LICITATORIO.

2.1. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

ETAPA	PLAZO
I. Llamado a licitación	Una vez publicado en el Portal de Mercado Público el Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado a Licitación Pública.
II. Visita a Terreno	Se realizará en la fecha y horario indicado en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
III. Fecha Inicio de Preguntas	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IV. Fecha Final de Preguntas	Terminará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
V. Fecha de Publicación de Respuestas	Se realizará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VI. Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Cerrará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VII. Fecha de Acto de Apertura	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público
VIII. Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IX. Fecha estimada de adjudicación	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.

2.2. LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

2.3. VISITAS A TERRENO.

NO APLICA PARA ESTA LICITACION

2.4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el punto 2.1, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativa, las bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

2.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Oportunidad, Forma y Contenido de las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato electrónico a través del Portal Mercado Público en idioma español, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicadas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de las presentes Bases.

Los oferentes deberán presentar su oferta incorporando la totalidad de los requerimiento, según lo solicitado en las "Especificaciones técnicas", incluyendo dentro del Anexo N° 5 "Descripción Técnica", la descripción en detalle de cada ítem singularizado en el requerimiento expuesto en las presentes bases, tanto para las ofertas que se pueden presentar por ítem, como para las ofertas que se presentan por el total de lo solicitado. Si algún oferente omitiese algún requerimiento especificado dentro de los términos técnicos expuestos en las "Especificaciones técnicas" de las presentes bases de licitación, la oferta será declarada inadmisibles, ya que todos los elementos de los requerimientos son esenciales para el desarrollo de lo solicitado, además de mantener de esta forma la homogeneidad económica de las ofertas y poder ser comparables.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

Asimismo, las ofertas se presentarán en pesos, sin reajustes de precios y en valores netos (sin I.V.A.), entendiéndose que el valor ofertado comprende la totalidad de los servicios propuestos por el oferente y los especificados en las Bases Técnicas, así como todos los gastos y cargos asociados a la misma, tales como preparación previa, traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias, etc. Asimismo, comprenderá gastos generales, sueldos, gastos operacionales, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la ejecución del servicio, quedando la Municipalidad exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido dentro del precio total ofertado.

b) Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA NATURAL

- ✓ **Anexo N° 1/A "Identificación del Oferente Persona Natural"**
- ✓ **Anexo N° 2/A "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar (Persona Natural)"**
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.**

PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- ✓ **Anexo N° 2/B - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Persona Jurídica)"** La que debe ser suscrita por el o los representantes legales de la persona jurídica.
- ✓ **Garantía por la Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **Fotocopia simple del Rol Único Tributario.**

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- ✓ **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- ✓ **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- ✓ **Garantía por la Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **El instrumento privado o escritura pública para el caso de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM,** en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- ✓ **Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.**
- ✓ **Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.**

ANEXOS TÉCNICOS

- ✓ **Anexo N° 3 - Carta de Garantía Técnica**
- ✓ **Anexo N° 4 - Experiencia del Oferente.**

La acreditación de la experiencia requerida se hará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de **03 años** de antigüedad. Solo se evaluarán los antecedentes o documentos que se encuentren autenticados y detallados en el anexo N°4:

1. Copia de contratos de prestación de servicios similares a la presente licitación suscrito entre el oferente e instituciones públicas o privadas.
2. Copia de órdenes de compra (si procede) para contrataciones de prestación de servicios similares a la presente licitación suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión indicada en el punto N° 2.7

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

párrafo N°8, cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en el anexo N°4)

- ✓ **Anexo N° 5 - Descripción Técnica de los Servicios.**
- ✓ **Anexo N° 6 – Programación del Personal.**
- ✓ **Anexo N°7 – Condiciones de Empleo y Remuneración.**
- ✓ **Anexo N°9 – Gráfica instalación señaléticas.**

ANEXOS ECONÓMICOS

- ✓ **Anexo N° 8 - Oferta Económica.**

c) Responsabilidad en la Entrega de Antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del contenido y la veracidad de su propuesta y documentos que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

d) Validez de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una validez de hasta 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y Oportunidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la oferta que garantice las condiciones de la oferta, mediante cualquier instrumento que asegure

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, por un monto de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) con una vigencia igual o superior a la validez de la oferta indicada en la letra d) del punto 2.5. de las presentes bases, esto es, 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexado, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, la seriedad de la oferta formulada para la Propuesta Pública N° 28 denominada "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS", y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- o **En el caso de otorgarse en forma física.** La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID.
- o **En el caso de otorgarse en forma digital.** El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de Cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva.
5. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

6. En el caso de comprobarse falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
7. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.10. de las presentes bases.

c) Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con posterioridad a la publicación en el Portal de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta entregadas, tanto del oferente(s) adjudicado(s) como los que no.

Para éstos efectos, los documentos quedarán disponibles para ser retirados en la oficina de Tesorería Municipal, Edificio Sangra, ubicada en el pasaje Sangra N° 350 comuna de Arica, en el plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la publicación en el portal del aludido decreto.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, sin perjuicio de la devolución de las garantías de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las que podrán ser devueltas inmediatamente en el acto de apertura.

La custodia de estos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

2.7. APERTURA DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE SU ADMISIBILIDAD.

a) Forma y Oportunidad de Acto de Apertura.

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público por la Sección de Adquisiciones, en el caso que la Licitación sea igual o inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales o, por el Secretario Municipal en las Licitaciones superiores a dicha cantidad y en la sala de sesiones del concejo de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

La asistencia de los oferentes al acto de apertura no es obligatoria.

En el acto de apertura se procederá electrónicamente a abrir las ofertas de los proponentes en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, según si la licitación es en una o en dos etapas.

La Municipalidad verificará vía online, en el acto de apertura, si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal, a fin de confirmar la existencia de éstos.

Se comprobará la existencia física de la Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada en formato papel. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada a excepción de una garantía digital.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal de Mercado Público serán declaradas inadmisibles sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie, salvo tratándose del caso previsto en el numeral 2 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, acreditado por el oferente en la forma señala en dicha disposición.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

En el caso previsto en el numeral 3 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, el interesado deberá presentar una carta a la Municipalidad, dando cuenta del impedimento y antecedentes que lo acrediten. En el caso que el interesado acredite el impedimento invocado, conforme a la ponderación que realice la Municipalidad, ésta otorgará un plazo al interesado para ingresar la oferta y demás antecedentes en formato papel.

En el acto de apertura se podrá requerir a los oferentes que salven errores u omisiones formales evidentes, con el fin de continuar con el proceso de apertura y determinar si se acepta o rechaza una oferta en esta etapa, en un plazo de 48 horas contados desde la publicación del requerimiento en el Portal.

Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir ofertas que presentes defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error o que no sea de fondo y que se deduzca de la sola lectura de los antecedentes que se examinen o de los restantes que se acompañen a la propuesta y siempre que ello no implique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de los siguientes puntos:

- Personas que concurrieron al acto;
- La individualización de los oferentes presentes;
- Las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9. de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta con un mínimo de 3 funcionarios municipales por Decreto Alcaldicio.

Corresponderá a la Comisión:

- I. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
- II. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
- III. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en el Acta y procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

2.9. REVISIÓN GENERAL DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

La Comisión de Evaluación procederá primeramente a realizar una revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo requerir a los oferentes a través del portal de Mercado Público, que salven errores u omisiones formales, detectados en el acto de apertura o que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas o solicitar información complementaria a los oferentes, para clarificar información entregada.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En ningún caso, estos requerimientos podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no alteraren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Esto se realizara de la misma forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a).

En el caso que la solicitud corresponda a archivos o documentos, y siempre que no exista factibilidad técnica en el Portal, éstos documentos deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica, informando de dicho ingreso a través del portal.

La detección de antecedentes falsos o erróneos será causal de rechazo de la oferta.

Una vez realizada la revisión general de los antecedentes, la Comisión deberá consignar en el respectivo Informe de Evaluación, las ofertas que continúan en el procedimiento y las ofertas que hubieran sido rechazadas señalando los motivos que así lo justifiquen.

2.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público.

TABLA DE CRITERIOS.

	Criterios	Ponderación (%)	Sub factor	Ponderación sub factor(%)
A	Oferta económica	60		
B	Experiencia	15		
C	Condiciones de empleo y remuneración	20	C1. Condiciones remuneración	50
			C2. Condiciones de empleo	50

D	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.	5		
	Total	100		

A) Oferta Económica

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el servicio ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PXI}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: precio ofertado a evaluar
PE: Precio ofertado más económico

B) Experiencia

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que se acredite menos cantidad de documentos (contratos, órdenes de compra, certificados).
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes con la información presentada en el Anexo N° 4.
- La no presentación de los antecedentes o la inconsistencia de la información, será considera sin experiencia asignando cero puntaje.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{EM} - \text{EI}}{\text{EM}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde EM: Máxima experiencia (en cantidad de contratos acreditados)
EI: Experiencia a evaluar (en cantidad de contratos acreditados)

C) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

La aplicación de este criterio será según la información presentada en el anexo N°7.

C1) CONDICIONES REMUNERACIÓN

Parámetros	Puntos
El oferente actualmente paga a más del 50% de los trabajadores sueldos mayores al mínimo.	100

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

El oferente actualmente paga a menos del 50% de los trabajadores sueldos mayores al mínimo.	0
---	---

Solo será considerada la información presentada en el anexo N°7.

C2) CONDICIONES DE EMPLEO

Parámetros	Puntos
El oferente actualmente posee el 50% o más de los trabajadores con contrato de trabajo indefinido.	100
El oferente actualmente posee a menos del 50% de los trabajadores con contrato de trabajo indefinido	0

D) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Entrega de antecedentes requeridos	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	20

b) Criterios de Desempate.

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en el primer criterio que a continuación se indica, y en caso de subsistir el empate, se continuará con el segundo, tercer criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate:

- 1° Oferta Económica
- 2° Experiencia
- 3° Condiciones de Empleo y Remuneración

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) Informe de Evaluación

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

2.11. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora, el Alcalde seleccionará al oferente que se adjudicará la presente licitación, previo informe de la Comisión Evaluadora pudiendo aceptar o no la propuesta de dicha Comisión o rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses municipales.

Con todo, en el caso previsto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde procederá a someter su decisión al Honorable Concejo Municipal.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará al oferente adjudicado a través de su publicación en el Portal de Mercado Público, sin perjuicio de la posibilidad de enviar una copia digital al oferente adjudicado, a la casilla de correo electrónico informada en el Anexo correspondiente.

La Municipalidad, en todo caso, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos en la presente Licitación, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

2.12. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION.

Se declarará **desierta** la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas.
- ii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iii. Si todas las ofertas presentadas son declaradas inadmisibles, en el proceso de apertura o de evaluación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13. READJUDICACIÓN.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, readjudicar a la segunda mejor oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, en los siguientes casos:

- o En los casos que el oferente no aceptase la adjudicación;
- o Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
- o Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en la oportunidad respectiva.
- o En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
- o Si se hubiere puesto término anticipado al contrato, fundado en que el proveedor no hubiere aceptado la orden de compra a través del sistema electrónico.

Si la Municipalidad, fundando en alguna de las situaciones descritas decide readjudicar, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que deje sin efecto la adjudicación y readjudique, para lo cual se aplicará en lo que corresponda lo señalado en el punto 2.11 de las presentes bases para lo cual se aplicará en lo que corresponda lo señalado en el punto 2.11 de las presentes bases..

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

La vigencia de la oferta y de la Garantía de Seriedad se regirán por lo señalado respectivamente en los puntos 2.5 letra d) y 2.6. de las presentes bases.

La readjudicación lo será sin perjuicio de la posibilidad de disponer además, del cobro de la garantía de seriedad de la oferta al oferente original, en los casos previstos en las presentes Bases.

En el caso que el segundo mejor oferente se desiste de la readjudicación, la Municipalidad de Arica podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente y cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, siguiendo el procedimiento antes indicado.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo en el Portal de Mercado Público.

El plazo para readjudicar será de 90 días corridos contados desde la publicación del decreto de adjudicación original.

2.14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los proveedores adjudicados deberán garantizar en forma íntegra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Para el caso de garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

a) Forma, Monto y Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

La caución deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica por un monto equivalente al 10% del monto total presupuestado para el contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexado, la siguiente glosa:

Para Garantizar en todas sus partes, el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 28 denominada "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y OTROS"

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica, siempre que en este último caso se ajuste a las disposiciones de Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor adjudicado, en virtud de la presente licitación, al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad de Arica, sin derecho a ningún tipo de indemnización por este concepto.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía si se prorroga la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la forma indicada el punto 3.1. de las presentes bases.

b) Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.10. de las presentes bases.

En los casos que se hubiere procedido al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, la Municipalidad solicitará al proveedor que en el plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación, otorgue una nueva garantía para caucionar el plazo de vigencia que reste del contrato, en la misma forma, monto y vigencia establecida en la letra a) del presente punto.

c) Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía podrá ser devuelta por la Municipalidad al oferente adjudicado, siempre que no se dispusiese su cobro, en los siguientes casos:

1. En el caso de término anticipado del contrato;
2. Una vez transcurrida la vigencia del contrato, incluida su prórroga si procediere, previo Informe de Fiscalización emitido por la U.T.F. sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para estos efectos, el proveedor procederá a retirar el documento en las dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Soto Mayor 415, Arica, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la comunicación por escrito a la dirección consignado en el respectivo contrato.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

La custodia de estos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

La entrega de esta Garantía constituye un requisito para la suscripción del contrato, y en consecuencia, en el caso de no cumplirse con su entrega en la forma y condiciones exigidas en la letra a) del punto 2.14, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

d) Renovación de la Garantía.

El oferente contratado, deberá renovar antes de su vencimiento, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con una antelación **no menor a 15 días a su vencimiento**. En caso contrario, la Municipalidad procederá a su cobro, sin perjuicio del reintegro del dinero en caso de proceder al otorgamiento de una nueva garantía.

DEL CONTRATO.

3.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación de la licitación, previo a la celebración del contrato el adjudicatario, deberá cumplir con los siguientes requisitos y/o presentación de documentos:

- a. Encontrarse habil en el Registro de Chileproveedores, o de lo contrario presentar los antecedentes y documentos señalados en el punto N° 5 de la Ficha de Licitación de esta propuesta publicada en el Portal Mercadopublico.cl, denominados "Antecedentes Legales".
- b. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma establecida en el punto 2.13 de estas Bases.
- c. Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- d. Presentar actualizadas las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos N° 2/A, 2/B y 2/C según corresponda, con el fin de acreditar que a la época de la suscripción del contrato no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, previstas en el artículo 4 de la Ley de Compras.
- e. Fotocopia de la Patente Comercial al día cuando correspondiese.
- f. En el caso que el proveedor corresponda a una persona natural y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican deberá acompañar además:
 - o Fotocopia de la Cédula de Identidad;
 - o Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- g. En el caso que el proveedor corresponda a una persona jurídica y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican, deberá acompañar además:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

- o Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales.
 - o Fotocopia del Rut de la Persona Jurídica.
 - o Fotocopia de la escritura pública o acto en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal (es) de la sociedad o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se sugiere marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
 - o Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
 - o Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio o el Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
- h. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Los documentos deberán ser entregados en la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla éstas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

3.2. OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el respectivo Anexo, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo verificarse dicha firma en el plazo de **10 días hábiles** contados desde la comunicación. En el caso que el representante legal o el proveedor informe por la misma vía que no se encontrará en la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de **5 días hábiles** contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.3. VIGENCIA Y REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de duración de 02 años (48 meses),

El inicio se contara a partir de transcurridas 24 horas, posterior a la publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato que el oferente adjudicado suscribe con el municipio, en la forma que se señala en el párrafo siguiente.

El referido Decreto Alcaldicio se publicara junto a la emisión de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl. Dicho portal establece la fecha de publicación desde la cual se cuenta el plazo para la ejecución del servicio.

Reajustabilidad del contrato: El Valor del Contrato se reajustará anualmente (año que tiene su fecha de inicio el día que se comiencen a prestar los servicios solicitados) según lo indique la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), determinada por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), correspondiente a los 12 meses anteriores, al de la fecha del reajuste.

3.4. PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El contratista para obtener el pago de su factura, deberá acreditar a satisfacción de la I.M.A., lo siguiente:

- Factura con V°. B°. del Director de la Dirección de Tránsito y transporte público o quien subrogue.
- Informe de la U.T.F., acerca de la recepción de los **SERVICIOS** contratados, según especificaciones técnicas (Punto N°4 de las Bases Administrativas), y demás antecedentes que rigen la presente propuesta pública.
- **Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.**
- Nómina de trabajadores indicando nombre completo, RUT, función, Copia de contratos individuales del trabajo vigente. Y copia de finiquitos y contrato de trabajo por las bajas y altas del personal respectivamente. En caso de contar con personal a Honorarios se deberá adjuntar declaración Jurada que acredite que dicho personal trabaja en el presente Contrato.
- Copia de planillas pagadas de cotizaciones previsionales.
- Planilla de remuneraciones firmada por todos los trabajadores, o en su defecto presentar las liquidaciones de sueldo.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes facultará al mandante a no dar curso al pago respectivo, hasta no dar total cumplimiento de la documentación exigida.

Una vez cumplidas las exigencias antes descritas, el pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes indicados.

3.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS.

El inicio del contrato será a partir de la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato que el oferente adjudicado suscriba con el Municipio.

La notificación de este Decreto Alcaldicio se efectuará mediante su publicación en el Portal Mercadopublico.cl y para efectos de la contabilización de plazos, el oferente

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

adjudicado se entenderá por notificado como lo indica el artículo N°6 del Reglamento de Ley N° 19.886, es decir, 24 horas después de la publicación del mencionado Decreto Alcaldicio en el referido Portal.

El plazo de ejecución y recepción de los servicios para cada ítem, será el señalado por el oferente adjudicado en su oferta (Anexo n° 8), y su ejecución se contará desde las 24 horas después de emitida la orden de compra en el portal de www.mercadopublico.cl

Dado que la oferta económica incluye el valor de los precios unitarios para la provisión o ejecución de los ítems de servicios, el municipio queda habilitado para solicitar la provisión y ejecución de los ítems y servicios en las cantidades y reiteraciones que sean necesarias.

La ejecución de los servicios será en los lugares de la ciudad que indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público al oferente adjudicado según las necesidades del municipio, mediante una orden de compra.

Todos los gastos de necesarios para una correcta ejecución de los servicios requeridos son de cargo del oferente adjudicado.

Concluidos los trabajos el oferente contratado deberá informar la situación a la U.T.F. por medio de comunicación escrita, la que deberá ser acompañada de copia de registro de trabajos y del registro fotográfico de trabajos ejecutados en medio magnético (CD o Pendrive).

De existir conformidad, la U.T.F. emitirá un Informe de recepción y conformidad de los servicios, el cual será remitido a la Dirección de Tránsito y Transporte público, acompañando la OC respectiva, para que se adjunte al legajo de antecedentes de la contratación, a la espera de la entrega de la factura para el inicio del proceso de pago.

En cambio, en caso de no existir conformidad, la Unidad Requirente o U.T.F., comunicará tal situación al oferente adjudicado, para los efectos de subsanar las observaciones o aplicar las sanciones que se hayan establecido para dicho efecto en los referidos términos de referencia o bases.

En cualquiera de las situaciones descritas, el plazo que tendrá la Unidad U.T.F., para la elaboración del "informe de conformidad" no podrá ser superior **a 10 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo contractual de ejecución.

Sólo con el informe de conformidad, el Proveedor se encontrará en condiciones de emitir la factura respectiva.

El adjudicatario será responsable ante un eventual daño ocasionado en instalaciones públicas o privadas, o contra terceros en la provisión y ejecución de los servicios.

3.6. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIDAD TÉCNICA FISCALIZADORA (UTF).

La fiscalización de la correcta ejecución de los servicios contratados o de las especificaciones exigidas para los bienes o productos adquiridos, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F), compuesta por el Jefe/Director de la Unidad requirente del Servicio, indicado en el punto 1.1. de las presentes bases, quien será el **Supervisor**, y el(los) **Fiscalizador(es) Técnico(s)** integrado por el(los) funcionario(s) de la misma unidad requirente o de otras Unidades afines al objeto del contrato designados a propuesta de su Jefatura directa, y nombrados por decreto alcaldicio, el que será informado al oferente adjudicado vía correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el respectivo contrato y se entenderán formar parte del mismo.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

El Supervisor será el encargado de dirigir la fiscalización y aprobar los Informes que emitan los Fiscalizadores Técnicos y otorgar el v°b° para el pago de la respectiva factura.

El(Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva prestación de los servicios y entrega conforme de los bienes adquiridos, en virtud de la presente licitación.

Además de lo anterior, les corresponderá las siguientes funciones:

- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos.
- Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado.
- Proponer el término anticipado del contrato.
- Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato.

El(Los) Fiscalizador(es) deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta de los incumplimientos y la medida que sugiere aplicar.

Una vez realizado el informe por la conformidad de los servicios realizados el proveedor se encontrara en condiciones de emitir la factura respectiva, y para proceder a su pago se aplicará lo señalado en el punto 3.4 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurrido de la vigencia del contrato y dentro de los 60 días posteriores, la U.T.F. deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores dependientes del adjudicado, con el objeto de hacer efectivo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el pago de las deudas laborales y previsionales.

El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado y las Unidades

Municipales usuarias del Servicio, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar al Supervisor de la U.T.F., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

De ser necesario, para una mejor fiscalización, la estructura y funciones indicadas podrán ser objeto de modificación por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado a la empresa adjudicada.

3.7. MULTAS.

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

del resto de documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- Por cada día de atraso en la entrega de cada uno de los ítem solicitados e identificados en el Cuadro 1 MANTENCIÓN DE SEÑALES Y OTROS REQUERIDOS, se aplicará una multa equivalente a 2 U.F. el cual será avalado a través de un informe emitido por la U.T.F. respectiva.
- Si la U.T.F. detecta inconsistencia en la información declarada en los Anexos N°6 y N°7, el adjudicatario deberá pagar una multa de 5 UTM.

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

El plazo de aplicación de multas comenzará a regir desde el comienzo de la ejecución de los servicios, es decir, al momento que se publica en Portal de Mercapúblico.cl el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato con su respectiva Orden de Compra.

3.8. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y OTRAS SANCIONES.

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, como el término anticipado, cobro de garantía, entre otras, emplazará por escrito al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio comercial consignado en el respectivo contrato, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, incorporando el respectivo Informe de Fiscalización, con el fin de que el proveedor, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, formule los descargos que estime convenientes.

Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente.

Las multas se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, descontándose el valor de la(s) multa(s) al pago de las facturas que se adeuden.

En caso que no existan pagos pendientes, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa, para pagar la multa directamente a la Municipalidad.

Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases.

En todo caso, el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, podrá ser apelada por el proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del Decreto en el portal de Mercado Público.

En caso de acogerse el recurso deducido, se procederá al reintegro de los montos descontados.

3.9. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a las causales previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 77 del Reglamento de Compras, el contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

1. Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

2. Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), alcanzan el monto establecido en la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
3. El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Si el contratante rechaza la orden de compra emitida una vez suscrito el contrato.
8. Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
9. Si falleciese el proveedor y sus herederos no continuasen con el giro, tratándose de servicios no personales; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
10. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
11. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
12. La detección de antecedentes falsos en la documentación presentada por el proveedor relativa al cobro de los servicios convenidos o bienes o productos adquiridos, y en general toda otra documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
13. El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
14. Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios o bienes adquiridos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del punto 3.14 de las presentes Bases.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

3.10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Atendida la envergadura del contrato y la posibilidad de que producto de nuevas políticas de la Municipalidad o en general, de cualquier otro factor que hagan variar las actuales necesidades, se establece expresamente la posibilidad de disminuir o aumentar en hasta un 30% del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

En dichas circunstancias, las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato.

3.11. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor no podrá concertar con terceros, la subcontratación de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Municipalidad y por motivos fundados. Asimismo, los derechos y obligaciones que nacen, como consecuencia de las presentes bases, serán intransferibles y no admiten cesión, ni factoring.

Sin embargo, la subcontratación estará prohibida si el o los terceros se encuentran en situación descrita en el artículo 76 N°2 del Reglamento N° 250 del Ley N° 19886, esto es, que al subcontratista le afecte alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento.

3.12. JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.13. NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO.

La notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes, se efectuará mediante su publicación en el Portal de Mercado Público, emitiéndose la orden de compra, entendiéndose notificado el oferente adjudicado de acuerdo al plazo previsto el artículo 6 del Reglamento de Compras.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de un contrato es fundamentalmente una operación técnico – contable destinada a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste.

De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre los servicios prestados y los montos de los pagos realizados, como también la situación existente con respecto a las retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de las multas y otros montos involucrados que se acuerdo a los términos del contrato y las bases administrativas sean de cargo del contratista.

Este procedimiento se aplicará cuando el contrato termine en forma anticipada.

Para los efectos antes indicados, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se emitirá un Decreto Alcaldicio que instruya la liquidación del contrato, designando una comisión para tales efectos, integrada principalmente por funcionarios de la Administración Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

- b) Asimismo, deberá señalar, entre otros aspectos, el plazo que tendrá dicha comisión para evacuar el respectivo informe de liquidación.
- c) Para el desarrollo de esta función, la Comisión podrá requerir informes de otras unidades municipales, pudiendo solicitar al Alcalde la ampliación del plazo originalmente otorgado, lo cual deberá autorizarse por decreto alcaldicio.
- d) Al término de su labor, la Comisión elaborará un informe de liquidación, el cual deberá ser exhaustivo en cuanto al análisis de los antecedentes, pagos pendientes, multas a aplicar y el monto definitivo a pagar al contratista o a ser cobrado por el municipio, proponiendo una conclusión al efecto y otras medidas que estime pertinentes. Este informe deberá ser dirigido al Alcalde.
- e) El Alcalde podrá ratificar las conclusiones del informe aprobándolo o, previo a su aprobación podrá igualmente requerir que la Comisión se pronuncie en específico sobre alguna materia contenida en aquel documento para mejor resolver; o requerir un pronunciamiento de Contraloría General de la República, a través de su Sede Regional, sobre algún aspecto de interpretación normativo sobre el mismo, previo informe en derecho elaborado por la dirección de Asesoría Jurídica.
- f) Ratificado y aprobado el informe por el Alcalde, se dictará un decreto alcaldicio que apruebe el informe y sus conclusiones, ordenando que sea notificado al contratista, en la forma establecida en la Ley N.º 19.880, con el objeto de que aquel tome conocimiento de su contenido.
- g) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para alegar cuanto considere procedente en defensa de sus intereses o expresar su conformidad con la liquidación del contrato, contados desde la notificación del citado decreto.
- h) Transcurrido el plazo antes señalado, si el contratista ha evacuado respuesta, el municipio deberá analizarla y según el contenido de aquella podrá realizar las siguientes acciones:
- Cuando la respuesta sea que el contratista se encuentra conforme con la liquidación del contrato, se dictará un decreto alcaldicio que de por concluido el proceso de liquidación.
 - Cuando existan alegaciones o defensas, los antecedentes serán enviados a la dirección de Asesoría Jurídica para efecto de que, en conjunto con la Unidad Municipal con competencias técnicas que corresponda y/o la Administración Municipal procedan a resolver lo planteado por el contratista ya sea ratificando la liquidación propuesta por el municipio o procediendo a corregirla. En el caso de una corrección, se informará de tal situación al Alcalde, repitiéndose los pasos señalados en las letras e) a g) del presente subtitulo.
 - Cuando el contratista no evacue respuesta dentro del plazo indicado en la letra f), se procederá a dictar un decreto alcaldicio que dé por concluido el proceso de liquidación.

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas, indican los requisitos de los **SERVICIOS** que se licitan, así como sus características y exigencias mínimas solicitadas a los oferentes. Estas deberán ser cumplidas de manera específica o superior por los oferentes interesados en participar en la propuesta en cuestión, y serán parte integral del contrato.

Se requieren los siguientes **SERVICIOS** para la Ilustre Municipalidad de Arica:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los servicios de instalación y mantención de señales de tránsito y demarcación, y plazo de vigencia del contrato será por 2 años, a contar como se indica en el art. N° 49.

Según lo dispuesto en el artículo N°2 de la ley N° 18.290 "Ley de Transito", se define lo siguiente:

Señal de tránsito: Los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito.

Demarcación: Símbolo, palabra o marca de preferencia longitudinal o transversal, sobre la calzada para guía del tránsito de vehículos y peatones.

La Ley de Tránsito 18.290, otorga a las municipalidades la responsabilidad de la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas.

La señalización del tránsito en las vías públicas será únicamente la que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por Chile.

La instalación y mantención de las señales del tránsito deberá efectuarse de acuerdo a las normas técnicas que emita el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de manuales de Señalización de Tránsito vigentes, por lo que el adjudicatario de la presente propuesta deberá ejecutar los trabajos según lo que se indique en dichos documentos sin que motivo alguno justifique su desconocimiento, sin perjuicio del deber de conocer y aplicar otras disposiciones técnicas y legales que rigen para materias de tránsito público y vialidad:

Capítulo N° 2 sobre Señales Verticales

Capítulo N° 3 sobre Demarcaciones

Capítulo N° 5 sobre Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.

Capítulo N° 6 sobre Facilidades explícitas para peatones y ciclistas

Capítulo N° 7 sobre Elementos de apoyo permanente.

Estos textos tienen especial relevancia en lo que se refiere a elementos de diseño, dimensiones y características básicas para la fabricación e instalación de los dispositivos de tránsito, cualquier duda que surgiera durante la ejecución de los trabajos, con respecto a su correcta interpretación técnica, será resuelta basándose en la información obtenida con los citados textos otros relacionados para uso de vialidad urbana y en el caso de la falta de información se recurrirá a recomendaciones de fabricantes de elementos de tránsito.

2. TRABAJOS Y SERVICIOS

El Contratista deberá contar con los recursos materiales, humanos, transporte y conocimientos, necesarios para cumplir eficientemente con todos los requerimientos materia de esta propuesta.

2.1 Definiciones:

- **Instalar:** Es la ubicación de un dispositivo de tránsito y su empotrado en el lugar que indique la unidad técnica de acuerdo a las especificaciones de la I.M.A y el contratista deberá proveer el material, servicios y lo que se requiera para una correcta ejecución, como por ejemplo: Perfil de Fierro 50x50x2mmx3mts., Dado de hormigón, pernos, tornillos, clavos de concreto, etc.
- **Cambiar placa:** Consiste en el reemplazo de la señal existente sin remover o quitar el poste en que está fijada, la I.M.A. entrega la placa al contratista para su cambio. Deberá considerar una mano de pintura para el poste y los elementos de fijación.
- **Construir:** Disponer los materiales y elementos para dar forma al dispositivo requerido
- **Pintar:** Es cubrir un dispositivo o elemento de tránsito con pintura, previa remoción de óxido o suciedad que pueda tener el elemento, además de la aplicación de anticorrosivo.
- **Lavar:** Remover totalmente, por su cara anterior y posterior, con agua jabonosa u otros, la suciedad y polvo de los dispositivos que se indiquen.
- **Retirar:** Es el retiro de un dispositivo de tránsito en mal estado o deteriorado desde su lugar de ubicación y su traslado y entrega a donde lo indique la Unidad Técnica. Esta labor requiere que el lugar afectado quede en las mejores condiciones posibles después del retiro del elemento, respecto a emparejado, limpieza, reposición de pavimento en el área solo manipulada en la instalación o extracción del poste u otros en las mismas o similares características del lugar afectado.
- **Proveer:** Poner a disposición de la I.M.A, señales u otros elementos de tránsito que sea requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- **Demarcar:** Es el proceso de demarcación de líneas longitudinales, líneas transversales, símbolos, leyendas y otras demarcaciones (achurados, calzos de paradas, vías segregadas, etc), con pintura de tráfico acrílica contrastante, es decir con microesferas de vidrio incorporadas.
- **Borrar:** Consiste en la eliminación de demarcaciones existentes, antes que las nuevas condiciones de operación y/o físicas se implementen. Se puede utilizar cualquier proceso que elimine totalmente la demarcación obsoleta, siempre que no dañe el medio ambiente y que no afecte la integridad del pavimento, tales como chorro de arena, cepillado, quemadura, aplicación de agentes químicos u otros, no siendo aceptable el recubrimiento con pintura gris o negra, ya que ésta se desgasta con el tiempo dejando visible la demarcación que se ha intentado eliminar.

3. DE LOS POSTES

PREPARACION: Los postes para señal reglamentaria, preventiva, informativa, serán de dimensiones 50x50x2mmx3mts, y deberán estar pintados con aplicación de anticorrosivo y una aplicación final de esmalte negro. Este mismo proceso se deberá llevar a cabo más la correspondiente remoción del óxido existente u otro material adosado o pintado, cuando

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

se trate de pintar un poste existente y ya empotrado. Todos los postes (perfiles) deberán tener en su parte inferior, dos fierros cruzados de 200 mm de largo. A modo de anclaje. Los postes se deberán enterrar y empotrar 60 cms. en un dado de hormigón el que tendrá una dosificación de 225 Kg. de cemento/m³, de acuerdo a las dimensiones indicadas más adelante. La parte superior de dicho dado debe quedar a ras de suelo y la superficie de alrededor debe quedar en igual condición (pavimentado o no) antes de la instalación del poste. El poste deberá sostener la señal con pernos hexagonales de 1 ¼ x 2 ½ pulgadas, con su respectiva tuerca más golillas planas galvanizada o zincada.

Pernos tuercas y golillas para cambios de placa, se consideran incluidos en cada servicio que se ordene.

INSTALACION Poste para señal: Dado de hormigón de 30 x 30 x 60 cms.

4. DE LAS SEÑALES

- Las señales de tránsito provistas por el contratista deberán ser confeccionadas en lata Galvanizada de 2 mm de espesor y su simbología, leyendas, colores y dimensiones, para zonas urbanas, en huincha reflectante grado ingeniería, de acuerdo a lo indicado en Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El lavado de la señal incluye su cara anterior como posterior.
- La instalación de la señal de tránsito deberá ceñirse estrictamente a lo indicado en el anexo N° 9, en lo referido a su orientación, altura, y ubicación lateral en terreno.

5. DE LA DEMARCACIÓN

La cantidad de trabajo demarcado se medirá por metro cuadrado. El contratista deberá considerar todos los otros elementos necesarios para su correcta ejecución. De existir demarcación anterior que sea necesaria su eliminación se procederá previamente a su borrado.

La demarcación con pintura provista por el contratista, se determinará de acuerdo a las siguientes características:

- Colores blanco, amarillo, rojo y azul (Ral 5012)
 - a) Pintura de tráfico acrílica reflectante (microesferas de vidrio incorporadas)
 - b) Pintura Termoplástica reflectante (microesferas de vidrio incorporadas)
 - c) Pintura tipo plástico en frío (microesferas de vidrio incorporadas)

6. DEL SELLO ROJO

La cantidad de trabajo demarcado con sello rojo se medirá por metro cuadrado.

La señalización de la calzada con un sello rojo a lo largo y ancho de tramos de parte de las pistas de circulación permite resaltar visualmente sectores en los cuales es necesario efectuar reducción de velocidades. Además por la mayor granulometría que presenta este tipo de producto mejora la adherencia y condiciones de frenado, por lo que se utiliza por sus condiciones físicas que permiten reducir los accidentes. El producto a utilizar es correspondiente en su descripción técnica a plástico en frío compuesto de al menos tres componentes, resinas pigmentadas, áridos seleccionados por su granulometría y endurecedor.

El material será aplicado en la calzada considerando el estado de éstas, debiendo tener la adherencia y rugosidad necesarias para soportar el tránsito vehicular. El producto deberá minimizar las tareas de limpieza posteriores y utilizar pigmentos color rojo intenso (contenido en el RAL 3017 y 3020 o Pantone 485) que aseguren estabilidad y visibilidad del color.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

El método de aplicación del producto será por uso de llana dentada y alisado con escurridor de goma o de acuerdo a las especificaciones que sobre su aplicación efectúe el fabricante, ya sea manual o mecanizado.

Como referencia se indica que este producto es el actualmente utilizado en las pistas Sólo Bus del Transantiago y en zonas de curvas de carreteras MOP.

7. DE LOS RESALTOS

Los Resaltos son dispositivos reductores de velocidad, cuya clasificación y requisitos para su confección o instalación se encuentra contemplada en el Decreto Supremo N° 200 de 2005 del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Lomillo : Resalto de caucho o goma similar al lomo de toro redondeado cuya altura varía entre 2,5 y 5,0 cm, dispuesto perpendicularmente al eje de calzada. Su ancho, medido en el sentido longitudinal de la vía varía entre 0,9 y 1,0 m. Se instalarán en serie y a lo ancho de parte de la calzada alternando su ubicación a cada lado de ésta, en el caso de pasajes, o, a todo su ancho en casos excepcionales de vías locales

Cojines: Resalto de caucho o goma con forma de tronco piramidal rectangular dispuesto centradamente en cada pista de circulación. Su altura varía entre 5,0 y 7,0 cm; el ancho de su base, entre 1,5 y 1,7 m, y su largo, entre 2,0 y 2,5 m.

En su instalación se deberán considerar los pernos tipo estaca o de anclaje, puentes de adherencia entre pernos y pavimentos del tipo asfalto u hormigón y adhesivos para el caucho o goma y pavimentos del tipo asfalto u hormigón.

Las dimensiones de altos, anchos y largos tendrán una tolerancia de +-10%

La adquisición e instalación y/o confección de resaltos de seguridad por el contratista, se determinará de acuerdo a las siguientes características:

- a) Resaltos fabricados en caucho (por metro cuadrado)
- b) Resaltos confeccionados en asfalto in situ (por metro cúbico)
- c) Resaltos confeccionados en hormigón in situ (por metro cúbico)

8. MATERIAL DE TRABAJO

Todos los materiales, herramientas, maquinas e insumos requeridos para la ejecución de la presente licitación son de cargo de la empresa contratista. El Contratista es el único responsable por pérdida, deterioro, daños, robos, hurtos u otros que afecten al material, en su carga, descarga, transporte y período que permanezca en la vía pública instalado sin ser recepcionado por la I.M.A, y mientras permanezcan en su poder, y se obliga a la restitución de éstos, dentro del plazo que disponga la I.M.A.

9. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICADO

La ejecución de los trabajos deberá estar a cargo del propio Oferente contratado, o de un representante suyo (técnicamente responsable) cuyo nombre y datos serán proporcionados en el formulario de identificación Anexo 1.

El oferente contratado debe cumplir la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos o eventualidades que surjan en el desarrollo de los trabajos.

El oferente contratado debe realizar los trabajos, de acuerdo a las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los anexos a estas Bases y las normas y reglamentos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución conforme a dichas normas.

Por lo que, el oferente contratado deberá obtener todos los permisos necesarios para ejecutar los servicios contratados según las normas legales vigentes

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

La Dirección de Tránsito y Transporte Público emitirá una instrucción al oferente adjudicado a fin de que realice el o los trabajos materia de esta licitación, según las necesidades del municipio.

El oferente contratado deberá costear todo gasto por concepto de insumos, herramientas y otros requeridos para la ejecución de la correspondiente Orden de Trabajo. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos por él realizados y negarse a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica.

El oferente contratado deberá mantener un registro fotográfico de trabajos ejecutados para el control por parte de la Unidad Técnica, los que corresponden al lugar de emplazamiento de señales y demarcaciones antes y después de su instalación y/o demarcación.

El oferente contratado deberá mantener un libro de trabajos ejecutados para el control por parte de la Unidad Técnica, los trabajos allí registrados deben corresponder al detalle de lo expresado en las Ordenes de Trabajo indicando el N° de Orden a que corresponden, la fecha de ejecución descripción del trabajo y observaciones si las hubiera, por cualquiera de las partes.

El oferente contratado deberá cumplir fiel, oportuna e íntegramente con todos los requisitos vigentes con relación a la seguridad de su personal, obligaciones laborales y previsionales y a contratar los recursos legalmente requeridos para cubrir los riesgos en esta materia.

10. OBSERVACIONES

Respecto de los servicios de instalación y mantención de señales de tránsito y demarcación todos los plazos se consideran de días corridos (se incluye sábados, domingos y festivos). Respecto de los demás plazos establecidos en las presentes bases, estos serán de días hábiles y si vencieren en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, salvo que las presentes Bases indiquen algo distinto.

11. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá tener en cuenta que la Municipalidad tendrá la libertad de realizar los requerimientos que sean necesarios. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, emitirá una orden de trabajo al oferente adjudicado, previo V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación, quien confeccionara la Orden de Compra que será emitida en el portal www.mercadopublico.cl. Esto implica que los períodos de compra pueden variar durante la duración del convenio, los cuales pueden ser mensuales, bimensuales, trimestrales entre otros posibles períodos de compra. Las condiciones de entrega de instalación están establecidas en el Anexo N° 8. El requerimiento deberá ser canalizado a través de la unidad de compra de la Municipalidad, a través del conducto regular respectivo.

12.- MODALIDAD DE LA OFERTA

La oferta a precios unitarios fijos aplicados a cubicaciones provisionales de los servicios, y cuyo valor total corresponde a la suma de los productos de dichos precios por dichas cubicaciones. Los precios unitarios se entenderán inamovibles y las cubicaciones se ajustaran a las obras efectivamente realizadas, verificadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo a las bases de licitación.

13. RESPECTO AL PERSONAL

El personal que conforme el equipo de operarios, deberá contar con los conocimientos y la capacitación necesaria para el adecuado manejo de las maquinarias y vehículos, y deberá corresponder al número de personal indicado en el Anexo n° 6 de las Bases. Además deberán contar con uniforme completo con logo de la empresa y su

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

identificación. Los salarios, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen al personal de la empresa, serán de cargo exclusivo del Contratista al igual que las imposiciones previsionales que correspondan. Asimismo, deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en general con todas las normas laborales y tributarias o demás contenidos en la legislación y reglamentación vigentes. El Contratista deberá entregar a la Municipalidad de Arica una nómina del personal que ha contratado, adjuntando dicho documento en cada presentación de facturación mensual (documento original), no se aceptarán fotocopias de meses anteriores. Todo personal que contrate la empresa deberá estar con su certificado de antecedentes al día y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Además todos los trabajadores deberán estar adscritos a un organismo de régimen previsional y de salud autorizado. En caso de huelga del personal, el contratista estará obligado a reemplazarlo durante el tiempo que dure ésta, para mantener la continuidad del servicio, en la forma que lo permita la legislación vigente. Será responsabilidad exclusiva del contratista, cuando el personal sea afectado físicamente por la falta de elementos de seguridad, como asimismo, en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las responsabilidades pertinentes de orden legal. Será obligación del contratista cumplir con las normas legales vigentes en materia de higiene y seguridad de su personal, lo mismo que respecto del pago de sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de seguridad social. El contratista deberá acompañar a cada factura que presente para el pago de sus servicios, una nómina de su personal (que incluya la individualización completa de todos ellos), y los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social de los mismos, los que deberán estar pagados al día. La Municipalidad de Arica se reserva el derecho de fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones anteriores. La infracción a las obligaciones anteriores dará derecho a la Municipalidad de Arica para poner término inmediato al presente contrato, en la forma que prevé en las presentes Bases.

14. RESPECTO A LA FISCALIZACION

Durante la inspección se verificará especialmente lo siguiente:

- La correcta ejecución de los trabajos, en lo relacionado a la calidad, lugar y tiempo de ejecución, además que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa.
- La calidad de los materiales empleados.
- Cualquier otra circunstancia que por su naturaleza afecte la correcta ejecución de los trabajos encomendados.
- El listado presentado corresponde a provisión e instalación de elementos.

Cuadro 1 PROVISIÓN DE SEÑALES, MANTENCIÓN Y OTROS REQUERIDOS.

ITEM N°	A	Trabajo a realizar	Elemento
1		Proveer	Señal reglamentaria, preventiva e informativa.
2		Instalar	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)
3		Instalar	Señal informativa especial (dos empotrados)
4		Instalar	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito.
5		Cambiar placa	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)
6		Cambiar placa	Señal informativa especial (dos empotrados)
7		Cambiar placa	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito
8		Pintar	Poste para señal
9		Lavar	Señal reglamentaria, preventiva o informativa
10		Lavar	Señal informativa especial, por mt2
11		Retirar	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)
12		Retirar	Señal informativa especial (dos empotrados)
13		Retirar	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito
14		Demarcar	Calzada con pintura acrílica incluida



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

15	Demarcar	Calzada con pintura termoplástica incluida
16	Demarcar	Calzada con plástico en frío incluido
17	Demarcar	Banda Alertadora con pintura termoplástica incluida
18	Borrar	Calzada.
19	Proveer	Elementos de apoyo permanente
20	Instalar	Elementos de apoyo permanente
21	Demarcar	Calzada "señal rojo", con multicomponente de aplicación en frío incluido.
22	Fabricar	Calzada, confeccionar In situ resalto reductor de velocidad en hormigón
23	Fabricar	Calzada, confeccionar In situ resalto reductor de velocidad en Asfalto

Cuadro 2 ADQUISICIÓN DE SEÑALES Y OTROS REQUERIDOS

ITEM B N°	CÓDIGO SEÑAL	NOMBRE SEÑAL
1	RPI - 1 (Cicloruta)	CEDA EL PASO
2	RPI - 2 (Cicloruta)	PARE
3	RPO - 8 (Cicloruta)	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS
4	RO - 14ª (Cicloruta)	SUPERFICIE SEGREGADA PEATONES - BICICLOS
5	RO - 14b (Cicloruta)	SUPERFICIE SEGREGADA BICICLOS - PEATONES
6	RO - 15 (Cicloruta)	SOLO BICICLETAS
7	PO - 2 (Cicloruta)	CICLISTAS EN LA VÍA
8	PO - 14 (Cicloruta)	CRUCE DE CICLISTAS
9	IE - 1b (Cicloruta)	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS
10	IO - 7 a (Cicloruta)	INICIO CICLOBANDA
11	IO - 7b (Cicloruta)	FIN CICLOBANDA
12	IO - 7c (Cicloruta)	FIN CICLOVÍA
13	IO - 8 (Cicloruta)	ZONA COMPARTIDA PEATONES - BICICLOS
14	RPI - 1	CEDA EL PASO
15	RPI - 2	PARE
16	RPI - 3	PARE NIÑOS
17	RPO - 1	NO ENTRAR
18	RPO - 2a	NO VIRAR IZQUIERDA
19	RPO - 2b	NO VIRAR DERECHA
20	RPO - 2c	NO VIRAR EN U
21	RPO - 3	NO ADELANTAR
22	RPO - 4	NO CAMBIAR DE PISTA
23	RPO - 5	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA
24	RPO - 6	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
25	RPO - 7	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BUSES

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

26	RPO - 8	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS
27	RPO - 9	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS
28	RPO - 10	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA
29	RPO - 11	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL
30	RPO - 12	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE CARROS DE MANO
31	RPO - 13	PROHIBIDO ESTACIONAR
32	RPO - 14	PROHIBIDO ESTACIONAR
33	RPO - 15	PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE
34	RPO - 16	NO PEATONES
35	RPO - 17	NO BLOQUEAR CRUCE
36	RPO - 18	SILENCIO
37	RR - 1	VELOCIDAD MÁXIMA
38	RR - 2	VELOCIDAD MÍNIMA
39	RR - 3	CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS
40	RR - 4	PESO MÁXIMO PERMITIDO
41	RR - 5	PESO MÁXIMO POR EJE
42	RR - 6	ALTURA MÁXIMA
43	RR - 7	ANCHO MÁXIMO
44	RR - 8	LARGO MÁXIMO
45	RR - 9	FIN PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
46	RR - 10	SÓLO TELEVÍA O SISTEMA COMPLEMENTARIO
47	RO - 1a IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO EN UN SENTIDO - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
48	RO - 1a IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO EN UN SENTIDO - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
49	RO - 1b IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
50	RO - 1b IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
51	RO - 1c IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO PEATONAL - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
52	RO - 1c IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO PEATONAL - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE
53	RO - 2a	MANTENGA SU DERECHA
54	RO - 3	DIRECCIÓN OBLIGADA
55	RO - 4	PREFERENCIA AL SENTIDO CONTRARIO
56	RO - 5	TRÁNSITO DE PEATONES
57	RO - 6 a	PASO OBLIGADO DERECHA
58	RO - 6 b	PASO OBLIGADO IZQUIERDA
59	RO - 6c	PASO VÉRTICE
60	RO - 6d	MINIRROTONDA
61	RO - 7	CONTROL
62	RO - 9	LUCES ENCENDIDAS
63	RO - 11a	VÍA SEGREGADA BUSES
64	RO - 12	SOLO TRANSPORTE PÚBLICO
65	RO - 13 a	SUPERFICIE SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLOS
66	RO - 13b	SUPERFICIE SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLOS
67	RA - 1a	PERMITIDO VIRAR DERECHA CON LUZ ROJA
68	RA - 1b	PERMITIDO VIRAR IZQUIERDA CON LUZ ROJA
69	RA - 2	ESTACIONAMIENTO RESERVADO

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

70	PG - 8a	RESALTO
71	PG - 8b	UBICACIÓN RESALTO
72	PI - 1a	CRUCE FERROVIARIO A NIVEL SIN BARRERAS
73	PI - 2	CRUZ DE SAN ANDRÉS
74	PI - 3	PROXIMIDAD ROTONDA
75	PO - 7	ZONA DE PEATONES
76	PO - 8	PROXIMIDAD DE PASO CEBRA
77	PO - 9	ZONA DE ESCUELA
78	PO - 10	NIÑOS JUGANDO
79	PO - 11)	PROXIMIDAD DE SEMÁFORO
80	(PO - 12	PROXIMIDAD DE SEÑAL "CEDA EL PASO"
81	PO - 13)	PROXIMIDAD DE SEÑAL "PARE"
82	PO - 15)	SALIDA CARRO BOMBEROS
83	Informativa (m2)	Señal Informativa
84	IS (Números 1 a 21)	Señales de Servicio
85	IT (Números 1 a 81)	Señales de Atractivo Turístico
86	IE - 1a	ESTACIONAMIENTO PERMITIDO
87	IO - 3 a	PARADA DE BUSES
88	IO - 3cb	PARADA DE TAXIS COLECTIVOS
89	IO - 3c	PARADA MIXTA
ITEM B N°	Norma..	NOMBRE Elemento de Apoyo Permanente.
90	D.S. 78/12	Delineador Vertical tipo A
91	D.S. 78/12	Delineador Direccional Simple
92	D.S. 78/12	Delineador Direccional Doble
93	D.S. 78/12	Hito de Advertencia Vertical (plástico)
94	D.S. 78/12	Hito de Advertencia de Vértice (plástico)
95	D.S. 78/12	Hito Tubular abatible.
96	D.S. 78/12	Tachón
97	D.S. 78/12	Tope Vehicular Vertical
98	D.S. 78/12	Tope Vehicular Horizontal
99	D.S. 78/12	Baliza iluminada con celda solar
100	D.S. 78/12	Batería para baliza iluminada con celda solar
101	D.S. 78/12	Valla Peatonal (m. lineal)
102	D.S. 78/12	Tacha retroreflectiva.
103	Manual de Carreteras	Barrera tipo defensa caminera doble onda (m. lineal)
104	D.S. 200/05	Resalto tipo Lomillo (Caucho m. lineal)
105	D.S. 200/05	Resalto tipo Cojín (Caucho unidad)

Cuadro 3 INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PERMANENTE Y RESALTOS.

<i>Instalación de 01 unidad, ó 1 metro lineal de Elemento de Apoyo Permanente.</i>		
ITEM C N°	Norma.	NOMBRE Elemento de Apoyo Permanente.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

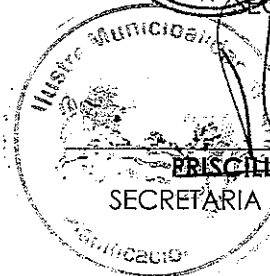
1	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Delineador Vertical tipo A
2	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Delineador Direccional Simple
3	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Delineador Direccional Doble
4	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Hito de Advertencia Vertical (plástico)
5	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Hito de Advertencia de Vértice (plástico)
6	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Hito Tubular abatible.
7	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Tachón
8	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Tope Vehicular Vertical
9	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Tope Vehicular Horizontal
10	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Baliza iluminada con celda solar
11	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Batería para baliza iluminada con celda solar
12	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Valla Peatonal (m. lineal)
13	D.S. 78/12 que aprueba Manual Señalización de Tránsito.	Tacha retroreflectiva.
14	Manual de Carreteras	Barrera tipo defensa caminera doble onda (m. lineal)
15	D.S. 200/05 Regula Reductores de Velocidad	Resalto tipo Lomillo fabricado en caucho (m. lineal)
16	D.S. 200/05 Regula Reductores de Velocidad	Resalto tipo Cojín fabricado en caucho (unidad)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRISCIILA AGUILERA CAIMANQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

RENATO AGOSTIN OLIVARES
DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

ANEXO N°1/A

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
-------------------------	--

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ¹	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:.....

¹ PASAPORTE: En el caso del oferente extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N° 2/A

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCAACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo :

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N° 1/B

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
-------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO PERSONA JURÍDICA ¹	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ²	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	



ANEXO N° 1/B

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

MUNICIPALIDAD DE ARICA	
FONO	
E-MAIL	
NOTARIA PÚBLICA	ESCRITURA
FECHA PÚBLICA	ESCRITURA

DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL)	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FONO	
E-MAIL	

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL ³

¹ TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Fundación, etc.

² PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

³ FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N° 2/B

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo/Nosotros:

Representante(s) legal(s) de la empresa proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

4. Que no soy/sómos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
5. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
8. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.

ANEXO N° 2/B

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

9. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
10. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
11. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afectada a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



ANEXO N° 1/C

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCAACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
------------------	--

NOTA: Véase las instrucciones en la siguiente página.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD/PASAPORTE	DOMICILIO	RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTE	RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA	FIRMA

En el caso que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o apoderado



ANEXO N° 1/C

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE					
NOMBRE COMPLETO					
CEDULA DE IDENTIDAD					
PASAPORTE					
NACIONALIDAD					
DOMICILIO					
FONO					
E-MAIL					
RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA					
RUT PERSONA JURÍDICA					
TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL	INSTRUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/> ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/>				
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO					
IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE NOTARIA</td> <td>FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	NOMBRE NOTARIA	FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)		
NOMBRE NOTARIA	FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)				

INSTRUCCIONES

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde al nombre de la persona jurídica o empresa que representa.

RUT: Corresponde al N° de su Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o empresa.

FECHA:

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

ANEXO N° 2/C
PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

NOMBRE PROPUESTA	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo

ANEXO N° 2/C
PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.

6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.

7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, , ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



ANEXO N° 3
PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

CARTA DE GARANTIA

“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS”

Yo,, en mi calidad de oferente y/o representante legal de, vengo en GARANTIZAR la calidad de los servicios ofrecidos y me comprometo a realizar las reparaciones, correcciones o acciones que sean pertinentes a fin de asegurar el más perfecto cumplimiento del objeto del contrato, sin costo para la I.M.A.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



ANEXO N° 4

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE PROPUESTA	SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCAACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

Yo, _____ de legal _____ de la _____ de Identidad N° _____ domiciliado en _____ (Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.) en mi calidad de representante _____ según consta en _____ en _____ prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD		FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
	NOMBRE INSTITUCIÓN	TELÉFONO/E-MAIL				

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, Delegados o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar los órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.

NOTA:

(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél término efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

ANEXO N° 6

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL

SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE
TRANSITO Y OTROS

N°	Cargo	Cantidad de personal	Sueldo individual	Total

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

ANEXO N° 7

PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2019

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE
TRANSITO Y OTROS

CONDICIONES REMUNERACIÓN

Parámetros	SI	NO
El oferente actualmente paga a más del 50% de los trabajadores sueldos mayores al mínimo.		
El oferente actualmente paga a menos del 50% de los trabajadores sueldos mayores al mínimo.		

CONDICIONES DE EMPLEO

Parámetros	SI	NO
El oferente actualmente posee el 50% o más de los trabajadores con contrato de trabajo indefinido.		
El oferente actualmente posee a menos del 50% de los trabajadores con contrato de trabajo indefinido		

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

**ANEXO N° 8****OFERTA ECONÓMICA**

Nombre de la Propuesta	"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS"	
NOMBRE DEL OFERENTE		
	(Nombre completo o razón social)	
OFERTA		
VIGENCIA DE LA OFERTA	_____ Días corridos (Vigencia mínima de la oferta 120 días corridos)	
Régimen De La Oferta Marcar con cruz	Valor Total Régimen General	Valor Total Régimen Zofri

Descripción de precios por ítem:

ITEM A N°	Trabajo a realizar	Elemento	Plazo de instalación/ ejecución
1	Proveer	Señal reglamentaria, preventiva e informativa.	
2	Instalar	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)	
3	Instalar	Señal informativa especial (dos empotrados)	
4	Instalar	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito.	
5	Cambiar placa	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)	
6	Cambiar placa	Señal informativa especial (dos empotrados)	
7	Cambiar placa	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito	
8	Pintar	Poste para señal	
9	Lavar	Señal reglamentaria, preventiva o informativa	
10	Lavar	Señal informativa especial, por	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

		mt2	
11	Retirar	Señal reglamentaria, preventiva e informativa (un empotrado)	
12	Retirar	Señal informativa especial (dos empotrados)	
13	Retirar	Señal esquina con nombre de calle y sentido de tránsito	
14	Demarcar	Calzada con pintura acrílica incluida (m2)	
15	Demarcar	Calzada con pintura termoplástica incluida (m2)	
16	Demarcar	Calzada con material tipo plástico en frío incluido (m2)	
17	Demarcar	Banda alertadora en calzada, con pintura termoplástica de 12 mm espesor incluida (m lineal)	
18	Borrar	Calzada (m2)	
19	Proveer	Elementos de apoyo permanente	Según detalle
20	Instalar	Elementos de apoyo permanente	Según detalle
21	Demarcar	"Sello Rojo" con multicomponente de aplicación en frío incluido (m2)	
22	Fabricar	Resaltos confeccionados en hormigón in situ (metro cúbico)	
23	Fabricar	Resaltos confeccionados en asfalto in situ (metro cúbico)	

ITEM B N°	CÓDIGO SEÑAL	NOMBRE SEÑAL	Plazo de instalación/ ejecución
1	RPI - 1 (Cicloruta)	CEDA EL PASO	
2	RPI - 2 (Cicloruta)	PARE	
3	RPO - 8 (Cicloruta)	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	
4	RO - 14 ^a (Cicloruta)	SUPERFICIE SEGREGADA PEATONES - BICICLOS	
5	RO - 14b (Cicloruta)	SUPERFICIE SEGREGADA BICICLOS -PEATONES	
6	RO - 15 (Cicloruta)	SOLO BICICLETAS	
7	PO - 2	CICLISTAS EN LA VÍA	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

	(Cicloruta)		
8	PO - 14 (Cicloruta)	CRUCE DE CICLISTAS	
9	IE - 1b (Cicloruta)	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	
10	IO - 7 a (Cicloruta)	INICIO CICLOBANDA	
11	IO - 7b (Cicloruta)	FIN CICLOBANDA	
12	IO - 7c (Cicloruta)	FIN CICLOVÍA	
13	IO - 8 (Cicloruta)	ZONA COMPARTIDA PEATONES - BICICLOS	
14	RPI - 1	CEDA EL PASO	
15	RPI - 2	PARE	
16	RPI - 3	PARE NIÑOS	
17	RPO - 1	NO ENTRAR	
18	RPO - 2a	NO VIRAR IZQUIERDA	
19	RPO - 2b	NO VIRAR DERECHA	
20	RPO 2c	NO VIRAR EN U	
21	RPO - 3	NO ADELANTAR	
22	RPO - 4	NO CAMBIAR DE PISTA	
23	RPO - 5	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA	
24	RPO - 6	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	
25	RPO - 7	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BUSES	
26	RPO - 8	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	
27	RPO - 9	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	
28	RPO - 10	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	
29	RPO - 11	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL	
30	RPO - 12	PROHIBIDA CIRCULACIÓN DE CARROS DE MANO	
31	RPO - 13	PROHIBIDO ESTACIONAR	
32	RPO - 14	PROHIBIDO ESTACIONAR	
33	RPO - 15	PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE	
34	RPO - 16	NO PEATONES	
35	RPO - 17	NO BLOQUEAR CRUCE	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

36	RPO - 18	SILENCIO	
37	RR - 1	VELOCIDAD MÁXIMA	
38	RR - 2	VELOCIDAD MÍNIMA	
39	RR - 3	CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS	
40	RR - 4	PESO MÁXIMO PERMITIDO	
41	RR - 5	PESO MÁXIMO POR EJE	
42	RR - 6	ALTURA MÁXIMA	
43	RR - 7	ANCHO MÁXIMO	
44	RR - 8	LARGO MÁXIMO	
45	RR - 9	FIN PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	
46	RR - 10	SÓLO TELEVÍA O SISTEMA COMPLEMENTARIO	
47	RO - 1a IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO EN UN SENTIDO - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
48	RO - 1a IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO EN UN SENTIDO - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
49	RO - 1b IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
50	RO - 1b IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
51	RO - 1c IV - 3 (Muro)	TRÁNSITO PEATONAL - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
52	RO - 1c IV - 3 (Poste)	TRÁNSITO PEATONAL - NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE	
53	RO - 2a	MANTENGA SU DERECHA	
54	RO - 3	DIRECCIÓN OBLIGADA	
55	RO - 4	PREFERENCIA AL SENTIDO CONTRARIO	
56	RO - 5	TRÁNSITO DE PEATONES	
57	RO - 6 a	PASO OBLIGADO DERECHA	
58	RO - 6 b	PASO OBLIGADO IZQUIERDA	
59	RO - 6c	PASO VÉRTICE	
60	RO - 6d	MINIRROTONDA	
61	RO - 7	CONTROL	
62	RO - 9	LUCES ENCENDIDAS	
63	RO - 11a	VÍA SEGREGADA BUSES	
64	RO - 12	SOLO TRANSPORTE PÚBLICO	
65	RO - 13 a	SUPERFICIE SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLOS	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

66	RO - 13b	SUPERFICIE SEGREGADA MOTORIZADOS - BICICLOS	
67	RA - 1α	PERMITIDO VIRAR DERECHA CON LUZ ROJA	
68	RA - 1b	PERMITIDO VIRAR IZQUIERDA CON LUZ ROJA	
69	RA - 2	ESTACIONAMIENTO RESERVADO	
70	PG - 8α	RESALTO	
71	PG - 8b	UBICACIÓN RESALTO	
72	PI - 1α	CRUCE FERROVIARIO A NIVEL SIN BARRERAS	
73	PI - 2	CRUZ DE SAN ANDRÉS	
74	PI - 3	PROXIMIDAD ROTONDA	
75	PO - 7	ZONA DE PEATONES	
76	PO - 8	PROXIMIDAD DE PASO CEBRA	
77	PO - 9	ZONA DE ESCUELA	
78	PO - 10	NIÑOS JUGANDO	
79	PO - 11)	PROXIMIDAD DE SEMÁFORO	
80	(PO - 12	PROXIMIDAD DE SEÑAL "CEDA EL PASO"	
81	PO - 13)	PROXIMIDAD DE SEÑAL "PARE"	
82	PO - 15)	SALIDA CARRO BOMBEROS	
83	Informativa (m2)	Señal Informativa	
84	IS (Números 1 a 21)	Señales de Servicio	
85	IT (Números 1 a 81)	Señales de Atractivo Turístico	
86	IE - 1α	ESTACIONAMIENTO PERMITIDO	
87	IO - 3 α	PARADA DE BUSES	
88	IO - 3cb	PARADA DE TAXICOLECTIVOS	
89	IO - 3c	PARADA MIXTA	
ITEM B Nº	Norma..	NOMBRE Elemento de Apoyo Permanente.	Plazo de instalación/ ejecución
90	D.S. 78/12	Delineador Vertical tipo A	
91	D.S. 78/12	Delineador Direccional Simple	
92	D.S. 78/12	Delineador Direccional Doble	
93	D.S. 78/12	Hito de Advertencia Vertical (plástico)	
94	D.S. 78/12	Hito de Advertencia de Vértice (plástico)	
95	D.S. 78/12	Hito Tubular abatible.	
96	D.S. 78/12	Tachón	

97	D.S. 78/12	Tope Vehicular Vertical	
98	D.S. 78/12	Tope Vehicular Horizontal	
99	D.S. 78/12	Baliza iluminada con celda solar	
100	D.S. 78/12	Batería para baliza iluminada con celda solar	
101	D.S. 78/12	Valla Peatonal (m. lineal)	
102	D.S. 78/12	Tacha retroreflectiva.	
103	Manual de Carreteras	Barrera tipo defensa caminera doble onda (m. lineal)	
104	D.S. 200/05	Resalto tipo Lomillo (m. lineal)	
105	D.S. 200/05	Resalto tipo Cojín (unidad)	

Instalación de 01 unidad, ó 1 metro lineal de Elemento de Apoyo Permanente.

ITEM C Nº	Norma.	NOMBRE Elemento de Apoyo Permanente.	Plazo de instalación/ ejecución
1	D.S. 78/12.	Delineador Vertical tipo A	
2	D.S. 78/12.	Delineador Direccional Simple	
3	D.S. 78/12.	Delineador Direccional Doble	
4	D.S. 78/12.	Hito de Advertencia Vertical (plástico)	
5	D.S. 78/12.	Hito de Advertencia de Vértice (plástico)	
6	D.S. 78/12.	Hito Tubular abatible.	
7	D.S. 78/12.	Tachón	
8	D.S. 78/12.	Tope Vehicular Vertical	
9	D.S. 78/12.	Tope Vehicular Horizontal	
10	D.S. 78/12.	Baliza iluminada con celda solar	
11	D.S. 78/12.	Batería para baliza iluminada con celda solar	
12	D.S. 78/12.	Valla Peatonal (m. lineal)	
13	D.S. 78/12.	Tacha retroreflectiva.	
14	Manual de Carreteras	Barrera tipo defensa caminera doble onda (m. lineal)	
15	D.S. 200/05.	Resalto tipo Lomillo (m. lineal)	
16	D.S. 200/05.	Resalto tipo Cojín (unidad)	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

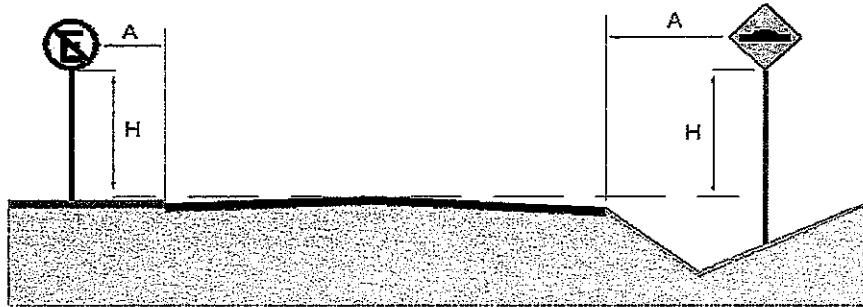
FECHA:

ANEXO N° 9

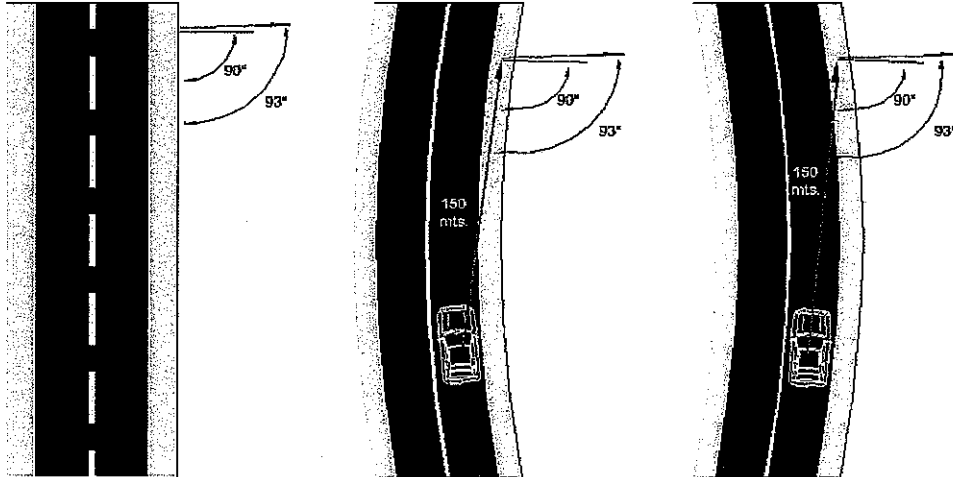
GRAFICA DE INSTALACION SEÑALETICAS

SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MANTENCION Y DEMARCAACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS

INSTALACION SEÑAL DE TRANSITO



	A (mt)		H (mt)	
	nr° cc	nr° no	nr° cc	nr° no
Vía Convencional Urbana con Solera	0,3	1,8	2,2	
Vía Convencional Urbana sin Solera	1,5	1,8	2,2	



Cuando la luz incide perpendicularmente en la cara de una señal se produce el fenómeno de reflexión especular que deteriora su nitidez. Para minimizar dicho efecto, se recomienda orientar las señales de modo que la cara de éstas y una línea paralela al eje de la calzada formen un ángulo como el que se muestra en la figura anterior.

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaría Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 28/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Alfredo Gerardo Arias Almonte	PROFESIONAL	TRANSITO	4.237.038-2	arias@muniarica.cl	58-2 206944
Rubén Agustín Saavedra Vásquez	PROFESIONAL	TRANSITO	6.565.412-1	rsaavedra@muniarica.cl	58-2 206944
Luis Alberto Marín Núñez	PROFESIONAL	ALCALDIA	5.998.945-6	lmngestion@gmail.com	58-2 362342

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica en la cuenta N°22.08.006.001 "CONV. P/MANT. DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Secplan 1
Oficina de Propuesta 1
Archivo 1

DISTRIBUCIÓN CD

Alfredo Gerardo Arias Almonte (TRANSITO) 1
Rubén Agustín Saavedra Vásquez (TRANSITO) 1
Luis Alberto Marín Núñez (ALCALDIA) 1
Dirección de Administración y Finanzas 1
Contraloría Municipal 1
Asesoría Jurídica 1
Oficina de parte Ley del Lobby 1

GER/EBC/CCG/PAC/CMCH/sgf.-